|  |
| --- |
| De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, el que contiene punto de acuerdo:Que desecha el acuerdo del congreso del estado de México, en relación con la Ley de Comercio Exterior y la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, presentado el 14 de septiembre de 2011. |
|  |
| **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL AL ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.****HONORABLE ASAMBLEA:**A la comisión de Comercio y Fomento Industrial, le fue turnado para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el Acuerdo del Congreso del Estado de México, en relación con la Ley de Comercio Exterior y la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.Con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, una vez analizado el contenido del proyecto en comento, esta Comisión somete a los integrantes de la Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:**ANTECEDENTES**:En la sesión del día 14 de septiembre de 2011, la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, aprobó el referido Acuerdo, misma que fue turnado por la Mesa Directiva de la Mesa Directiva a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para su estudio y dictamen. **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO:**Exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, realicen las reformas necesarias a la Ley de Comercio Exterior y a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a fin de que el Ejecutivo Federal tome en consideración la opinión de las organizaciones empresariales cuando se realicen modificaciones arancelarias. **METODOLOGÍA:**La Comisión de Comercio y Fomento Industrial realiza el análisis y valoración del Acuerdo en comento **de manera integral frente al marco jurídico vigente en materia de comercio exterior, así como una revisión sistémica con otros procesos legislativos en curso.****CONSIDERACIONES:**Las comisiones que dictaminan consideran importante mencionar que el pasado 17 de noviembre de 2011, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen a dos iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Comercio Exterior, que fue turnada a la H. Cámara de Diputados en el misma fecha a efecto de continuar con el proceso legislativo correspondiente.Sobre el particular, cabe destacar que las reformas de mérito proponen la creación de dos consejos consultivos, el Consejo Consultivo de Comercio Exterior (Consejo COCEX) y el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales (Consejo CPCI), integrados mayoritariamente por representantes del sector privado y social con el propósito de dar mayor participación a los particulares en el proceso de información y evaluación previa de las decisiones en la materia.Así, este diseño garantiza la audiencia de los sectores involucrados en las decisiones relacionadas con el comercio exterior que, además, se constituirá en una importante orientación a las decisiones de los organismos públicos correspondientes.En tal virtud, esta Comisión considera innecesaria la propuesta formulada por el H. Congreso del Estado de México, toda vez que la misma ya se encuentra debidamente atendida por las reformas aprobadas recientemente. **CONCLUSIONES:****Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Asamblea, el siguiente:****RESOLUTIVO.****ÚNICO.-** Se desecha el Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, realicen las reformas necesarias a la Ley de Comercio Exterior y a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a fin de que el Ejecutivo Federal tome en consideración la opinión de las organizaciones empresariales cuando se realicen modificaciones arancelarias. Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 28 de marzo de 2012.**COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL** |